

Cuarta.—Los aspirantes valorarán sus propios méritos, ateniéndose al mencionado baremo y utilizando para ello una hoja de papel folio, en la que se consignarán todos y cada uno de los epígrafes de aquél en igual orden y forma. Esta valoración deberá unirse al resto de la documentación, siendo firmada por el solicitante.

Quinta.—La autovaloración de los candidatos será comprobada y completada por la Escuela. El resultado que se obtenga se publicará en el tablón de anuncios de la misma, y contra él se admitirán reclamaciones debidamente razonadas, dentro del plazo que oportunamente se señale.

Sexta.—Una vez realizada la selección de aspirantes, para cada uno de los cursos, no se admitirá bajo ningún pretexto solicitud de traslado de matrícula de un curso a otro.

Séptima.—El curso se iniciará en los primeros días del mes de noviembre y finalizará en el mes de junio. Una vez realizados los correspondientes exámenes, los alumnos aprobados recibirán el Diploma oficial de aptitud.

Octava.—Es obligatoria la asistencia diaria de los alumnos, tanto a las clases teóricas como a las prácticas, no aceptándose como excusa de la inobservancia de este precepto la atención por su parte a actividades profesionales, aunque fueran de carácter urgente.

Novena.—En las instancias se hará constar por los solicitantes que conocen y aceptan las condiciones expresadas en las presentes bases, siendo rechazadas, en principio, aquellas en las que se omita tal declaración.

BAREMO DE MÉRITOS

	Puntos		
	Baremo	Autovaloración	Comprobación
MÉRITOS ACADÉMICOS:			
Matrícula de Honor	0,50		
Sobresaliente en la Licenciatura	1,00		
Premio extraordinario de la Licenciatura	3,00		
Doctorado	3,00		
Premio extraordinario del Doctorado	3,00		
Alumno interno por oposición	2,00		
Cursos monográficos del Doctorado (cuatro o más)	0,50		
MÉRITOS ESPECÍFICOS EN MEDICINA DEL TRABAJO:			
Años de antigüedad como interino legalmente nombrado en un Servicio Médico de Empresa. (Esta circunstancia sólo se valorará cuando se justifique mediante certificación expedida por la Organización de los Servicios Médicos de Empresa.) Por cada año			
	1,00		
Cursos de Medicina del Trabajo en Centros Oficiales reconocidos, nacionales o extranjeros. Por cada uno.			
	2,00		
Publicaciones sobre Medicina del Trabajo:			
1. De divulgación	0,50		
2. Tratados y monografías (de trescientas o más páginas)	4,00		
3. Ponencias a Congresos nacionales o internacionales	2,00		
4. Comunicaciones a Congresos nacionales o internacionales	1,00		
5. Artículos en la prensa profesional:			
a) Originales	2,00		
b) Revisiones	1,00		
En relación con la antigüedad en la Licenciatura:			
Aprobada la última asignatura en los dos años anteriores a la solicitud ...			
	3,00		
Idem, id., en los tres y cuatro años anteriores a la solicitud			
	2,00		
Idem, id., en los cinco y seis años anteriores a la solicitud			
	1,00		

El hecho de suprimir en el nuevo baremo el cuadro de valoración de «presentación de solicitudes anteriores» no supone merma de derechos adquiridos por solicitantes anteriores, toda vez que quedarán con la valoración adquirida por el antiguo baremo hasta la extinción de solicitantes con dicho derecho. Madrid, 19 de mayo de 1973.—El Delegado general, Martínez Estrada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Fuerzas de Velacha, S. A.», con domicilio en avenida de Madrid, 123, en Zaragoza, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de 10 KV. y centro de transformación en Quintana Redonda, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas de Velacha S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 10 KV. que derivará de la actual Quintana Redonda-Tardelcuende, de 258 metros de longitud y terminará en el nuevo centro transformador a construir; apoyos de hormigón armado centrifugado; conductor cable Al-Ac de 54,59 milímetros cuadrados de sección y aisladores Arvi-22 en cadenas de tres elementos. Centro de transformación de 50 KVA y relación de transformación 16435-9500 ± 5-10 %/230-133 V.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 4 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.356-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Lipetsk», modelo T-40 Super.

Solicitada por «Agrucosa» la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por la Estación de Bygholm (Dinamarca),

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Lipetsk», modelo T-40 Super, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 50 (cincuenta) C. V.

Madrid, 21 de mayo de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca -Lipetsk.
 Modelo T-40 Super.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis 172590.
 Fabricante «Fábrica de Tractores de Lipetsk» (U. R. S. S.),
 Motor: Denominación Lipetsk, modelo D-37-E.
 Número 628196.
 Combustible empleado Esso diesel oil. Densidad, 0,825 a 15° C.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg.)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados	51,8	1.620	540	191	18	785
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	50,4	1.620	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor—1.800 r. p. m.—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra						
Datos observados	50,5	1.800	600	193	18	785
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	49,1	1.800	600	—	15,5	760

III. Observaciones:

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores de la marca «U. T. B.», modelo U-550.

Solicitada por «Claas Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 550, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1973, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «U. T. B.», modelo U-550.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 47 (cuarenta y siete) C. V.

Madrid, 15 de junio de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Same», modelo Minitauro 60 C.

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Minitauro 60 4RM, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio de 1973, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga marca «Same», modelo Minitauro 60 C.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 56 (cincuenta y seis) C. V.

Madrid, 18 de junio de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de abril de 1973 por la que se concede autorización para transferir las concesiones de treinta viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y, que además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compra-venta,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Relación de referencia

Peticionario: Don Higinio Oliveira Hermo.
Denominado: «Maribel».
Orden ministerial de concesión: 14 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 48).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Alejandro Lago Castelo.

Peticionario: Don Manuel Goberna Touriño.
Denominado: «Vidal».
Orden ministerial de concesión: 24 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 103).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Portela Bóveda.

Peticionario: Doña Nieves Yáñez Rey.
Denominado: «M. L. número 4».
Orden ministerial de concesión: 14 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 291).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Pérez Riveiro.

Peticionario: Don Juan Viñas Nieto.
Denominado: «Dogo».
Orden ministerial de concesión: 6 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Oubiña Diz.

Peticionario: Don José Suárez Torrado.
Denominado: «J. S. número 1».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Manuela Sánchez Blanco.

Peticionario: Don Francisco Suárez Mariño.
Denominado: «S. B. número 4».
Orden ministerial de concesión: 21 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 299).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Josefina Torrado Carreño.

Peticionario: Don Angel Sanisidro Hermo.
Denominado: «Elo número 1».
Orden ministerial de concesión: 18 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Hermo Fernández.

Peticionario: Don Francisco Verdeal Rios, don Manuel Pequeño González y don Benito Pequeño González.
Denominado: «P. P. número 2».
Orden ministerial de concesión: 28 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 270).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Fermín del Rio Casas y don Manuel Nogueira Vieitez.

Peticionario: Don Francisco Suárez Mariño.
Denominado: «F. S. número 1».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Casais Saborido.

Peticionario: Don Luciano Riobo Casqueiro, don José Riobo González y doña María Isabel Riobo Verdeal.
Denominado: «Carmina número 1».
Orden ministerial de concesión: 28 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 177).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Paulino García Canda.

Peticionario: Don Delfin Sierra Triñanes.
Denominado: «C. M. número 1».
Orden ministerial de concesión: 3 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 66).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Figueira Figueira.

Peticionario: Don Feliciano Rodríguez Cores.
Denominado: «Fero».
Orden ministerial de concesión: 23 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 115).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Vicente Pouso Santiago.

Peticionario: Don Feliciano Rodríguez Cores.
Denominado: «Feli número 2».
Orden ministerial de concesión: 7 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 243).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Vazquez Castro.

Peticionario: Don Francisco Rocamora Ramallo.
Denominado: «Telmo número 5».
Orden ministerial de concesión: 18 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 131).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Dolores Vicente Vicente.

Peticionarios: Don José Piñeiro Fernández y don Juan Amoevo Martínez.
Denominado: «J. P. J. A. número 1».